



Radicado: D 2024070004035

Fecha: 13/09/2024

Tipo: DECRETO
Destino: SSSA -

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante el escrito con radicado 2024010407090 del 06 de septiembre de 2024, la señora **MARTHA CECILIA LOPERA QUICENO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.041.683**, presentó renuncia al empleo en el cual fue nombrada en provisionalidad en vacante definitiva denominado **TÉCNICO OPERATIVO**, código **314**, grado **02**, NUC Planta **4335**, ID Planta **6367**, asignado a la **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD**, perteneciente a la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de octubre de 2024.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **MARTHA CECILIA LOPERA QUICENO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.041.683**, para separarse del empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado **TÉCNICO OPERATIVO**, código **314**, grado **02**, NUC Planta **4335**, ID Planta **6367**, asignado a la **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD**, perteneciente a la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente Decreto a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SALUD**, perteneciente a la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 09/09/2024	Revisó: Sandra Patricia Vásquez Arboleda Directora de Personal
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	